

BAJAS Y RENUNCIAS

El incumplimiento en la asistencia a una actividad en la que se haya inscrito conllevará una **penalización, si no se ha comunicado en tiempo y forma la baja o renuncia.**

- Se aceptarán las bajas y renuncias efectuadas, con una antelación al inicio de la actividad, de **8 días hábiles.**
- Con una antelación de **entre 7 y 4 días hábiles** al inicio de la actividad, se aceptarán si están motivadas enviando un correo a actividadesjuventud@valencia.es
- **Hasta tres días de antelación** antes del inicio de la actividad, solo se aceptarán las bajas motivadas por fuerza mayor, enviando correo justificativo a actividadesjuventud@valencia.es

Penalizaciones:

- **General** → 90 días, sin poderse inscribir a ninguna actividad ofertada por el Servicio de Juventud e Infancia.
- **Actividades de especial demanda** → 1 año sin poder inscribirse en cualquier actividad.
- El Ayuntamiento se reserva la potestad de reclamar los costes económicos ante el incumplimiento de asistencia a una actividad.
- El Servicio de Juventud e Infancia podrá revisar sanciones siempre que se beneficie a las personas usuarias.

El Servicio de Juventud e Infancia informará debidamente a las personas usuarias de las sanciones interpuestas.